

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00180-00

De la revisión del oficio No. 1653 de 13 de diciembre de 2021 que comunicó el decreto de la inscripción de la demandada conforme lo dispuso el auto de 7 de diciembre de 2021, se observa que en aquel no se indicaron todos los demandados, pues no se incluyó al señor JOSÉ ANGEL MARÍA ORTÍZ GUARÍN, pese a reconocerle la calidad demandado en el auto de 5 de diciembre de 2018 (folio digital 295, archivo 01ExpedienteDigital.pdf) proferido por el juzgado primigenio. Así, se ordena por conducto de la secretaría corregir el oficio en comento para subsanar la falencia referida. OFICIAR.

CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845314609fcc55135cdf0185d07d95fda33beb36918711c678e694167b404be4**

Documento generado en 26/08/2022 02:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>